



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

4140

Requerimiento de enmienda de deficiencias en relación con la solicitud de ayudas de minimis para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con Next Generation EU

El 28 de diciembre de 2023, se publicó, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la Orden 25/2023 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba una nueva convocatoria de las ayudas de minimis para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con Next Generation EU.

El 8 de febrero de 2024, se publicó, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la Orden 6/2024 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se modifica la Orden 25/2023 en el sentido de adaptarla al nuevo régimen de minimis que prevén los artículos 2.2 y 3.2 del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión Europea, de 13 de diciembre de 2023.

El artículo 13 de la Orden 25/2023 y el punto 10 de la convocatoria regulan la forma y el contenido necesarios de las solicitudes. Asimismo, el artículo 14 de la Orden dispone que, si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria o no va acompañada de la documentación exigida, se tiene que requerir a la persona solicitante que, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento, enmiende las deficiencias, con indicación de que, si no lo hace, se entenderá que ha desistido de la solicitud, tras la resolución previa que se tiene que dictar de acuerdo con el artículo 21.1 de la Ley 39/2015.

El órgano instructor ha examinado las solicitudes presentadas y ha detectado deficiencias en los expedientes que se indican en el anexo.

Por ello, se requiere a las personas solicitantes que se incluyen en el anexo que, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este requerimiento, presenten las enmiendas a las deficiencias indicadas en el anexo.

Para enmendar las deficiencias, se tiene que utilizar el trámite electrónico específico puesto a disposición de las personas interesadas en el portal de la Dirección General de Turismo y en la Sede Electrónica de la CAIB. El acceso a este trámite se puede hacer desde la página web mrrturisme.caib.es > Convocatorias en tramitación > Nueva convocatoria de subvención para la compra de los mecanismos de elevación de camas (2024) > Enlace al trámite telemático > Enmienda de la solicitud.

En el trámite telemático de enmienda de la solicitud se tiene que indicar el número de expediente correspondiente que aparece en el anexo de este requerimiento.

Las enmiendas efectuadas por cualquiera otro medio diferente al anterior no se consideran válidas y se entienden como no presentadas, de acuerdo con el artículo 14 de la Orden.

Asimismo, se hace constar que, en el caso de no enmendar las deficiencias señaladas en el plazo otorgado, se considera que la persona solicitante desiste de la solicitud y se tiene que dictar resolución en estos términos.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (30 de abril de 2024)

La secretaria general

María Isabel Sáez Sastre





ANEXO
Relación de solicitudes con deficiencias

NIF	Persona solicitante	Nombre del establecimiento	Número de expediente	Deficiencia
B57130049	SES FIGUERES PLAYA SL	HOTEL SES FIGUERES	TUR_AJDLLITS_A3/2024	D
B57442501	HUERTO SANTO PATRICIO	CA NA XINI	TUR_AJDLLITS_A66/2024	A F
B07027865	HOTEL COSMOPOLITAN SL	HOTEL COSMOPOLITAN SL	TUR_AJDLLITS_A102/2024	B
B44810497	BINIARROCA HOTEL SL	HOTEL RURAL BINIARROCA	TUR_AJDLLITS_A109/2024	C G

Relación de deficiencias	
A	No consta que la persona solicitante se encuentre al corriente en la ejecución de sus obligaciones tributarias con la AgenciaTributaria de las Illes Balears —punto 10.3.e).2º de la convocatoria.
B	Falta la copia de al menos tres presupuestos de diferentes empresas abastecedoras —punto 10.3.j) de la convocatoria.
C	Falta la factura proforma de la empresa abastecedora seleccionada de los mecanismos de elevación de camas que especifique el número de mecanismos de elevación de camas, el precio unitario, el total de la factura proforma sin IVA y el total de la factura proforma con IVA —punto 10.3.i) de la convocatoria.
D	Falta la factura de la empresa abastecedora seleccionada de los mecanismos de elevación de camas que especifique el número de mecanismos de elevación de camas, el precio unitario, el total de la factura sin IVA y el total de la factura con IVA —punto 10.3.h) de la convocatoria.
F	La persona explotadora del establecimiento que se indica en la solicitud de la ayuda no consta inscrita en el correspondiente registro insular de empresas, actividades y establecimientos turísticos de las Illes Balears —punto 3.3 de la convocatoria.
G	No consta información de la titularidad real de la persona solicitante. De acuerdo con el artículo 16.3 de la Orden de bases en relación con el artículo 7.2 de la Orden HFP/55/2023, se tiene que aportar un certificado donde conste la titularidad real de la persona solicitante.